

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN A OFERTAR
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS DISTINTOS A HIPOTECARIOS**

Medellín, diciembre 14 de 2020

En cumplimiento de lo señalado en los términos de referencia iniciales, Coofinep Cooperativa Financiera procede, a continuación, a dar respuesta a las preguntas formuladas por las compañías de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en tales términos, solo se responderán preguntas (no recomendaciones o contrapropuestas), que hayan sido remitidas dentro del término dispuesto para el efecto, por el canal dispuesto para el efecto.

Las preguntas se transcribirán literalmente, y a continuación se dará la respuesta que corresponda.

I. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

1. “Solicitamos a la entidad, modificar el numeral “1. Capacidad financiera y patrimonial” en la que solicita “todos los cierres contables mensuales de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación” para que en cambio se solicite solo el patrimonio técnico / patrimonio adecuado superior a 1.1 con corte al 31 de diciembre de 2019 y el ultimo corte registrado en la Superfinanciera, esto es, con corte al 30 de septiembre de 2020.

“Lo anterior debido a que resulta bastante dispendioso certificar 12 meses.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

2. “Solicitamos a la entidad modificar el numeral “2. Experiencia y atención” de manera que se exija dos años si (sic) se quieren (sic) continuos, dentro de los últimos 5 años, quedando así:

- a) “Experiencia mínima de dos (2) años dentro de los últimos cinco (5) años en la expedición de pólizas de seguro de vida grupo deudores en las que los tomadores sean establecimientos de crédito, por cuenta de sus deudores. Para estos propósitos, se entienden por establecimientos de crédito los mencionados en el numeral primero del artículo 2º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

“Este requisito se acreditará con copia de certificaciones de experiencia expedidas por establecimientos de crédito, en las que conste: i) La vigencia de las pólizas correspondientes; ii) Que el establecimiento de crédito actuó

como tomador por cuenta de sus deudores; iii) El ramo correspondiente a la póliza objeto de certificación. La certificación de experiencia deberá estar firmada por el representante legal del establecimiento de crédito.

~~“El requisito se entenderá cumplido si la sumatoria de la vigencia de uno o varios establecimientos de crédito es mayor o igual a cinco (5) años, sin que sea posible sumar vigencias transcurridas en un mismo período de tiempo. (eliminar este último párrafo)”~~

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

3. ““SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMA”, agradecemos nos confirmen el costo de recaudo en caso de que COOFINEP sea quien realiza el recaudo de las primas, por favor confirmar prima e IVA del costo por cada recaudo mensual.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

4. “Solicitamos a la entidad enviar la base de asegurados en Excel con nombres, documento de identidad, vr. Del (sic) crédito, vr. Saldo (sic), plazo del crédito, fecha de nacimiento, ciudad.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

5. “Solicitamos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

6. “Solicitamos a la entidad enviar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva, objetados, amparos afectado, causa, fecha de nacimiento.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

7. “Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

8. “Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

9. “Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para el 2020, 2021 y 2022.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

II. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1. “Respecto al numeral 2 literal b en el que hace mención que las certificaciones de experiencia se deben presentar con la firma del representante legal del establecimiento de crédito. respetuosamente (sic) solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la experiencia con la firma de las personas encargadas para esto ya que estas son presentadas en hoja membrete, con firma número de teléfono y correo electrónico.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

2. “Con el fin de que la entidad tenga pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente permitir la acreditación de la experiencia mínima de 2 años.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

3. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al

proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual, esto debido a la gran dificultad que afronta el país en temas de movilidad, dados los acontecimientos recientes a causa de la infección por el brote de Coronavirus COVID-19, que generaron los decretos que ordenan trabajo en casa y no desplazarse a otros sitios que impliquen un riesgo de contagio para los funcionarios de la Entidad (sic) como para los del proponente, buscando mecanismos electrónicos para garantizar la participación de las empresas en este tipo de procesos. Para tal efecto citamos el decreto con fuerza de ley 440 del 20 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de emergencia económica, Social (sic) y ecológica derivada de la Pandemia (sic) COVID-19, ¡¡Cuidamos tu vida y la de nosotros también!!”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que el Decreto 440 de 2020 no resulta aplicable a la presente invitación a ofertar. Adicionalmente, dentro del proceso no está prevista la realización de audiencias.

4. “¿Amablemente solicitamos nos indiquen a favor de quien debemos expedir la póliza seriedad de oferta si es a favor de entidades privadas con régimen estatal? (sic)”

Respuesta: La póliza de garantía de seriedad de la oferta debe ser a favor de particulares, siendo en este caso el beneficiario Coofinep Cooperativa Financiera (que no es una entidad pública, como tampoco una entidad privada “con régimen estatal”).

III. LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

1. “Enviar perfil de cartera con edad, género y valor asegurado.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

2. “Siniestralidad de los últimos 3 años. detallando fecha de siniestro, amparo afectado y valor indemnizado.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

3. “Informar condiciones actuales de la póliza. (tasas, comisiones, retornos por gastos administrativos).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

4. “Continuidad de la cobertura.

“La aseguradora dará cobertura a los deudores con créditos ya desembolsados y vigentes a la fecha de inicio de la vigencia de la póliza, en las condiciones que se pacten para la póliza de seguro vida grupo deudores que se contrate, sin desmejorar las condiciones de cobertura anteriores y sin exigir nuevas declaraciones de estado del riesgo, cualquiera sea el monto asegurado.

“Observación: Solicitamos completar la definición de cobertura indicando:

“Es condición indispensable, que el Tomador (sic) suministre a aseguradora (sic), dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la póliza; (sic) certificación de continuidad con copia del último listado emitido del grupo asegurado que se traslada con la siguiente información: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, coberturas, limitaciones de cobertura y extra-primas (sic) por salud y/o actividad de cada uno de los asegurados.”

Respuesta: En el numeral IV de los términos de referencia se indica:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.”

En tal sentido, la compañía de seguros con la que se celebre el contrato, tendrá, de manera previa a la presentación de la oferta, la información requerida para conocer los riesgos relacionados con la cartera ya colocada al inicio de la vigencia de la nueva póliza, para dar continuidad a la cobertura.

5. “Reingreso de deudores.

“Los deudores asegurados podrán salir temporalmente del grupo asegurado porque presenten a Coofinep otra póliza para amparar los riesgos cubiertos por esta y que se aceptada por la cooperativa, o por cualquiera otra razón. Estos deudores volverán a quedar asegurados en los siguientes eventos: A) Por vencimiento, no renovación o cancelación de la póliza de seguro presentada a Coofinep. B) Cuando Coofinep los reporte nuevamente a la compañía de seguros como deudores cubiertos por esta póliza. Durante el periodo intermedio no tendrán cobertura. En todos los casos para el reingreso se aplicará: - No se exigirá declaración de asegurabilidad, declaración de estado del riesgo o requisito adicional alguno. - La fecha de ingreso será para todos los efectos la fecha de desembolso del crédito.

“Observación: Solicitamos a la entidad, aclarar que se acepta sin cumplimiento de requisitos de asegurabilidad siempre y cuando no haya existido un aumento de valor asegurado al que tenía cuando se retiró de la póliza; de lo contrario se cumpliría con los requisitos de asegurabilidad establecidos por edad y monto asegurado.”

Respuesta: En la medida en que el valor asegurado es el valor desembolsado del crédito (valor asegurado individual, dentro del punto VI de los términos de referencia), no habría lugar al escenario planteado, esto es, a un aumento de valor asegurado con respecto al que se tenía al momento de retiro de la póliza. Si se tratare de un crédito nuevo, no se estaría frente al fenómeno del “reingreso”.

6. “Cláusula para el manejo de informales o pensionados.

“Para las personas que tengan el estatus de trabajadores informales o sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social o pensionados por vejez, sobrevivencia, jubilación u otra causa diferente a invalidez, la aseguradora realizará la calificación del dictamen de pérdida de capacidad laboral en forma directa y sin cobro, para los casos de invalidez o ITP, en los términos del artículo 41 de la Ley 100 de 1993. Se entiende que todos los gastos del proceso de calificación corren a cargo de la aseguradora, quien no podrá transferirlos directa o indirectamente al asegurado. En caso de optar por la calificación ante

la Junta de Calificación de Invalidez, la aseguradora asumirá los honorarios y gastos que dicho proceso genere.

“Observación: Solicitamos aceptar un límite a 5 eventos por vigencia de la póliza.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

IV. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

1. “Teniendo en cuenta el siguiente texto indicado en el pliego (sic) "Es importante resaltar que para los créditos que ya se hayan desembolsado al momento en que inicie la vigencia de la nueva póliza, la aseguradora deberá mantener la misma la tasa de seguro vigente", solicitamos a la entidad suministrar las tasas actuales por asegurado que se manejan en la póliza vigente.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

2. “Muerte como consecuencia de acciones terroristas: Solicitamos incluir el texto "(...) y siempre y cuando no participe activamente del acto terrorista ""

Respuesta: En el punto VI. de los términos de referencia, que contienen las condiciones del seguro de vida a contratar, se indica en el aparte correspondiente al amparo básico de vida: “En el caso de muerte como consecuencia de acciones terroristas, habrá cobertura siempre que el deudor fallecido fuere víctima de tales acciones.”

3. “Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad en formato Excel de los últimos 5 años indicando como mínimo la siguiente información:

“a. Ramo afectado

“b. Amparo afectado

“c. Fecha de ocurrencia

“d. Fecha de aviso

“e. Numero de Póliza

- “f. Vigencia de la póliza afectada
- “g. Valor pagado a la fecha
- “h. Valor de reserva a la fecha
- “i. Valor de incurridos totales”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

4. “Solicitamos a la entidad informar dentro de la siniestralidad, los siniestros pagados bajo la cláusula de pagos comerciales.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

5. “Solicitamos a la entidad informar el valor de recaudo y/o retorno administrativo que debe contemplarse en el presente proceso, así como comisión solicitada.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

6. “Solicitamos suministrar el listado de asegurados y/o clientes en formato Excel, indicando (sic)

“a. Nombre del asegurado

“b. Fecha de Nacimiento (sic) y/o edad

“c. Numero (sic) de documento

“d. Saldo insoluto de la deuda a la fecha

“e. Fecha del desembolso

“f. Vigencia del Crédito (sic)

“g. Extra prima (sic) si aplica”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

7. “Solicitamos remitir una proyección de crecimiento de nueva cartera estimada mes por mes para los próximos dos años.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

8. “Agradecemos eliminar el requisito mediante el cual se requiere que las certificaciones de experiencia sean firmadas por el representante legal del establecimiento de crédito, lo anterior teniendo en cuenta que este tipo documentos normalmente es firmado por el encargado de seguros al interior del mismo.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

V. LIBERTY SEGUROS S.A.

1. “A partir de qué hora reciben las propuestas el 29 de diciembre? (sic)”

Respuesta: A partir de las 8:00 a.m.

2. “Por favor aclarar a que hace referencia el ítem Garantías en condiciones del seguro de vida a contratar.”

Respuesta: Hace referencia a las garantías de que trata el artículo 1061 del Código de Comercio.

3. “Teniendo en cuenta que se establece como “valor asegurado individual” el valor desembolsado del crédito. ¿Es correcto entender que la tasa se cobrara (sic) sobre el valor inicial del crédito y no sobre el saldo insoluto?”

Respuesta: La tasa se cobrará sobre el valor desembolsado del crédito, que de conformidad con las condiciones previstas en el punto VI de los términos de referencia, corresponde al valor asegurado individual.

4. “Solicitamos, a la entidad limitar la edad máxima de ingreso para el amparo básico a 75 años y 364 días.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

5. En el ítem documentos para la reclamación, agradecemos a la entidad permitir solicitar en caso de muerte accidental: acta de levantamiento del cadáver, informe del accidente por parte de las autoridades si se trata de un accidente de tránsito.

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

6. “Reingreso de deudores; ¿por favor aclarar si para el ítem “la fecha de ingreso será para todos los efectos la fecha de desembolso del crédito” si la aseguradora adjudicataria podrá cobrar la prima retroactiva de estos riesgos?”

Respuesta: No hay lugar al cobro de prima retroactiva, en la medida en que, como lo señala el punto VI de los términos de referencia, “durante el período intermedio no tendrán cobertura.”

7. “Agradecemos a la entidad informar la tasa de caídas de la cartera de los últimos cinco (5) años.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

8. “Agradecemos a la entidad informar si se requieren (sic) algún recurso in house.”

Respuesta: Si la pregunta hace referencia a la necesidad de contar con funcionarios de la compañía de seguros en las instalaciones de Coofinep, ello no es requerido.

9. “Agradecemos a la entidad, informar que el amparo de incapacidad Total (sic) y Permanente (sic) no aplicará para personas que sean pensionadas, solo aplicará el amparo básico.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior y en aras de brindar claridad sobre este aspecto, se hizo el ajuste pertinente en los términos de referencia definitivos.

10. “Agradecemos a la entidad informar las proyecciones de crecimiento y decrecimiento para el 2021-2022-2023 (sic) en las líneas de créditos de la presente licitación (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

11. “Agradecemos a la entidad indicar cual es la duración promedio de los créditos.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

12. “Agradecemos a la entidad suministrar información detallada de los asegurados, indicando el género, edad, valor asegurado de la vigencia actual y tiempo restante de la deuda u (sic) ubicación geográfica.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

13. “Agradecemos a la entidad suministrar información detallada de los siniestros objetados, pagados, pendientes, así como las coberturas afectadas, edad del asegurado.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

14. “Agradecemos a la entidad suministrar el número total de asegurados por vigencia para las últimas 5 vigencias.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

15. “Agradecemos a la entidad informar la prima anual actual del programa.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

16. “Agradecemos a la entidad informar el valor del costo por recaudo o porcentaje que tiene el programa actualmente.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

17. “¿El formato de asegurabilidad, es diseñado y definido por la Compañía Aseguradora (sic)?”

Respuesta: El formato de declaración de asegurabilidad, cuando aplique, podrá ser diseñado y definido por la compañía de seguros, siempre que cumpla con las condiciones del seguro a contratar, previstas en los términos de referencia.

18. “¿Los requisitos de Asegurabilidad (sic) los define la Aseguradora (sic)?”

Respuesta: Los requisitos de asegurabilidad son únicamente los contemplados en los términos de referencia de esta invitación a ofertar.

19. “¿Es posible que la Cooperativa suministre la lista de municipios donde se encuentran ubicadas sus oficinas y donde se deberán realizar exámenes médicos?”

Respuesta: La red de oficinas de Coofinep se puede encontrar en <https://www.coofinep.com/oficinas>

En todo caso, el literal b) del numeral segundo del punto III de los términos de referencia, contempla como requisito de admisibilidad contar con red médica y/o de laboratorios clínicos (o mecanismos equivalentes) disponibles para atender los requerimientos de asegurabilidad, según las condiciones previstas en los términos de referencia, en el Departamento de Antioquia, y en las ciudades de Bogotá y Manizales.

20. “¿Por motivos de confidencialidad de la información, es válido emitir conceptos médicos escritos sin que éste se acompañe de una justificación escrita de la decisión?”

Respuesta: Tal como está previsto en el punto VI de los términos de referencia, solo “se podrá negar el ingreso en la póliza, con el concepto justificado de la aseguradora emitido por escrito justificando tal decisión.” En tal sentido, no se está solicitando información confidencial.

21. “¿Por motivos de confidencialidad de la información, es válido emitir los informes trimestrales sin la justificación (motivos) de las extra-primas (sic) otorgadas a los clientes?”

Respuesta: El numeral 2° del punto VII de los términos de referencia indica que en los informes trimestrales se debe incluir la causal de las extraprimas, pero en ningún caso se prevé que se justifiquen o den los motivos que originan la extraprima.

22. “¿Es posible emitir concepto de RIESGO NO ASEGURABLE (sic) ?”

Respuesta: Tal como está previsto en el punto VI de los términos de referencia, solo “se podrá negar el ingreso en la póliza, con el concepto justificado de la aseguradora emitido por escrito justificando tal decisión”, y solamente en el caso de los amparos con concepto previo de la aseguradora.

23. “¿Se puede limitar el amparo de ITP por ocupación y por salud?”

Respuesta: No es posible.

24. “¿Se puede limitar el amparo de ITP (no otorgar) a los pensionados y trabajadores informales?”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior y en aras de brindar claridad sobre este aspecto, se hizo el ajuste pertinente en los términos de referencia definitivos, para aclarar que el amparo de ITP no aplica para pensionados.

25. “¿La vigencia de los conceptos médicos puede ser de 6 meses?”

Respuesta: No resulta comprensible la pregunta ni su contexto.

26. “¿Se puede limitar en tiempo la cláusula de reingreso de deudores (3 meses) o solicitar declaración de asegurabilidad después de este tiempo?”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

27. “Favor aclarar si el tiempo de respuesta para la definición del Riesgo (sic) es de 5 días calendario o hábiles.”

Respuesta: Tal como se indica en el punto VI de los términos de referencia, en el aparte de “amparo con concepto previo de la aseguradora”, se trata de días comunes, es decir, calendario.

28. “Durante el proceso de asegurabilidad hay partes que no dependen directamente de la Aseguradora (sic), como, por ejemplo: disponibilidad del cliente para la toma de requisitos de asegurabilidad, envío de información adicional por parte del cliente; en estos casos, ¿cómo operaría el tiempo de respuesta?”

Respuesta: Siempre que la aseguradora haya realizado todas las actividades requeridas (y solo en ese evento), podrá emitir su concepto durante el término de cinco (5) días calendario, no aceptando el riesgo, acreditando y justificando debidamente, en los términos indicados en los términos de referencia, que la imposibilidad de analizar la aceptación del riesgo fue originada por causas imputables al solicitante del crédito. En caso que el concepto de la compañía de seguros se dé por fuera del término antes indicado, o si no está debidamente acreditada la justificación aquí relacionada, se entenderá que el deudor ha sido aceptado e incluido en póliza sin observaciones, limitaciones o extraprimas.

VI. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1. “Numeral 2. Experiencia y atención. Agradecemos a la Entidad (sic) eliminar del requisito de la acreditación de experiencia que la certificación sea firmada por el representante legal, dado que, este tipo de certificaciones generalmente las firma la oficina de seguros encargada del manejo del programa de los seguros en cada Entidad (sic), o en su defecto el delgado (sic) para estas funciones, puede ser el área administrativa, etc, además (sic), requerir un documento firmado por el representante legal de una entidad financiera no es tan sencillo, en el entendido que por sus funciones laborales no firman una certificación de este carácter de manera ágil, solicitar la firma de una certificación de un representante legal se puede demorar varios días y hasta 1 mes.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

2. “Agradecemos a la Entidad (sic) permitir presentar ofertas con la modalidad foliada normal de forma ascendente.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

3. “Literal II. Cronograma. Respetuosamente solicitamos habilitar un segundo espacio para observaciones luego de ser enviada la información necesaria para presentar posturas, lo anterior permitirá subsanar las dudas que generalmente surgen después de recibir la data (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

4. “Literal V. Requisitos de la Propuesta. De manera atenta solicitamos confirmar que es potestad de la aseguradora remitir una única tasa para todo el grupo asegurado o desglosada por edad alcanzada.”

Respuesta: Es potestad de la aseguradora proponer una tasa única, o tasas diferenciales por rangos. Igualmente, en la medida en que “para los créditos que ya se hayan desembolsado al momento en que inicie la vigencia de la nueva póliza, la aseguradora deberá mantener la misma la tasa de seguro vigente”, es viable proponer una tasa distinta para los créditos que se desembolsen en vigencia de la nueva póliza, que de la misma forma puede ser propuesta por rangos.

5. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Continuidad. Amablemente solicitamos confirmar que las condiciones actuales y declaraciones de asegurabilidad serán entregadas a la aseguradora adjudicataria (este último documento solo en caso de siniestro). Lo anterior con el fin de dar cumplimiento técnico a la cláusula de continuidad.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

6. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Valor Asegurado. Respetuosamente solicitamos confirmar que el saldo o valor remanente serán entregados al beneficiario designado o en su defecto a los de ley.”

Respuesta: El tomador (Coofinep) será primer beneficiario a título oneroso hasta la concurrencia de las obligaciones del asegurado con la cooperativa a la fecha de siniestro, y del valor restante serán beneficiarios los designados por el asegurado o en su defecto los establecidos en el artículo 1142 del Código de Comercio.

7. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Cartera Stock. Con el fin de evitar ambigüedades, respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente frase: “No se admitirá ninguna objeción” ya que los asegurados que los siniestros que vienen en continuidad se pueden llegar a configurar en condiciones que escapan de cobertura, como por ejemplo Hechos Ciertos (sic) en el amparo de ITP.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin embargo, en aras de dar claridad, se hizo un ajuste en los términos de referencia, que sobre este particular es del siguiente tenor: “No se admitirá ninguna objeción o exclusión que se fundamente, directa o indirectamente, en el hecho de ser cartera desembolsada de manera previa al inicio de la vigencia del seguro objeto de la presente invitación a ofertar.”

8. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Reingreso de Deudores. Amablemente requerimos confirmar que en caso de que un asegurado bajo la figura de reingreso se siniestre (sic) se aplicará, en caso de existir, la correspondiente declaración de asegurabilidad.”

Respuesta: Tal como se indica en el punto VI de los términos de referencia, en lo que respecta a los reingresos, la “fecha de ingreso será para todos los efectos la fecha de desembolso del crédito”, y aplicarán todas las condiciones pertinentes para ese momento, incluida la inexactitud o reticencia del asegurado.

9. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Reingreso de Deudores. Respetuosamente solicitamos confirmar primero, el tiempo máximo que puede transcurrir entre la exclusión e ingreso de un asegurado en la póliza, y segundo, el número de casos y días que se han presentado en las dos ultimas (sic) vigencias bajo esta figura.”

Respuesta: Sobre el primer aspecto, no existe un tiempo máximo, siempre que, como es propio de la figura, se trate de un mismo crédito. Si se trata de un crédito distinto, este último tendrá un inicio de vigencia independiente, al que se le aplicarán los requisitos propios de estos casos.

Sobre el segundo aspecto, no se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

10. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Causalidad. Agradecemos complementar la cláusula con la palabra “Indirectas” (sic) quedando de la siguiente manera invalidez (sic) “para aquellos eventos que estén que estén (sic) directamente o indirectamente relacionados con los antecedentes de salud del asegurado”.

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

11. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Reticencia. Agradecemos eliminar la palabra “del deudor asegurado”, esto para dar cumplimiento al artículo 1058 del Código de Comercio.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

12. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Cláusula para el Manejo de Informales o Pensionados. Comedidamente requerimos eliminar la presente clausula (sic), ya que primero, la demostración del siniestro está a cargo del asegurado, segundo, el mantener este beneficio vuelve más oneroso el manejo de la cuenta.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible

acceder a lo solicitado.

13. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Cláusula para el Manejo de Informales o Pensionados. Respetuosamente solicitamos indicar el número de casos anuales que se presentan bajo esta cláusula.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

14. “Literal VI. Condiciones del Seguro de Vida a Contratar. Valor Máximo Asegurable. De manera atenta solicitamos confirmar si los \$500.000.000 autorizados equivalen a un único crédito o si es la cifra máxima acumulada para cada deudor.”

Respuesta: El valor máximo asegurable es por deudor, en lo que respecta a la cobertura de la póliza objeto de esta invitación a ofertar, es decir, por deudor en la sumatoria de créditos diferentes a hipotecarios, con las precisiones establecidas en el punto VI de los términos de referencia: “Bajo las condiciones de la póliza el valor máximo asegurable por deudor ascenderá a quinientos millones de pesos M/L \$500.000.000. No obstante, se podrá convenir una cobertura mayor en forma no automática y sin aumento de tasa por el solo monto del crédito, bajo los procedimientos de inclusión en póliza señalados más adelante para los casos de concepto previo o inclusión no automática.”

VII. PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1. “Se solicita ampliar el requisito 2.a) a cualquier tipo de entidad que genere colocación de crédito, el ESOF (sic) en el artículo (sic) citado limita a tan solo entidades bancarias así:

“2. Establecimientos bancarios. Son establecimientos bancarios las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.”

“Siendo que el objetivo principal del proceso es la colocación de pólizas de vida

deudor y el limitar la experiencia a entidades que requieran captación limitaría la posibilidad de competir.”

Respuesta: El literal a) del numeral 2 de los requisitos de admisibilidad de los términos de referencia aluden con claridad a **establecimientos de crédito**, que no son sinónimos de **establecimientos bancarios**. Tal como lo dispone el artículo 2º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, además de los establecimientos bancarios, son establecimientos de crédito las compañías de financiamiento, las corporaciones financieras, y las cooperativas financieras.

De otro lado, no se trata de una pregunta sino de una solicitud, no es posible acceder a lo solicitado.

2. “Se solicita aclarar si se requiere calificación de fortaleza financiera local para participar en el proceso licitatorio (sic).”

Respuesta: Para participar en la presente invitación a ofertar (como se indica con claridad en los términos de referencia, no se trata de un proceso licitatorio) no se requiere calificación de fortaleza financiera.

3. “Ampliar los requisitos de red médica y oficinas, el cual (sic) indique que la red médica debe estar implementada a la fecha de inicio de vigencia en todas las ciudades solicitadas.”

Respuesta: Es un **requisito de admisibilidad** contar con una red médica y/o de laboratorios clínicos (o mecanismos equivalentes) disponibles para atender los requerimientos de asegurabilidad, según las condiciones previstas en los términos de referencia, en el Departamento de Antioquia, y en las ciudades de Bogotá y Manizales.

4. “Confirmar que la tasa de riesgo se presentará como “por ciento” (sic) de suma (sic) asegurada.”

Respuesta: Indica el numeral segundo del punto V de los términos de referencia: “La propuesta deberá incorporar una tasa de prima mensual, incluyendo el IVA (de ser aplicable), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos objeto de la invitación (con cuatro decimales).”

5. “Adjuntar el anexo 4 de forma modificable.”

Respuesta: Los anexos de los términos de referencia están en formato PDF editable.

6. “Indicar la tasa y condiciones a la cual (sic) corre el negocio actual y se espera sea recibido por la nueva compañía.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

7. “La descripción de asegurados indica: también los codeudores, avalistas, fiadores o cotitulares, mencionar sí (sic) para cada uno de estos se diligencia declaración de asegurabilidad, indicar a su vez el número de personas que incluyen estos subgrupos.”

Respuesta: Sobre el primer aspecto, para cada asegurado, independientemente de su relación jurídica con Coofinep, aplican las mismas condiciones. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el punto VI de los términos de referencia, para los codeudores, avalistas, fiadores o cotitulares aplican el “amparo automático sin declaración de asegurabilidad”, el “amparo automático con declaración de asegurabilidad”, y el “amparo con concepto previo de la aseguradora”, en los casos y bajo los términos allí previstos.

Sobre el segundo aspecto, no se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

8. “Indicar cuál es el método de elección para definir quienes (sic) se aseguran según el punto anterior.”

Respuesta: Tal como se indica en el punto VI de los términos de referencia, la determinación de qué codeudores, avalistas, fiadores o cotitulares serán objeto de cobertura, corresponde a una decisión unilateral de Coofinep.

9. “Aclarar para la muerte presunta, cual (sic) es la fecha efectiva de la muerte presunta.”

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en el numeral sexto del artículo 97 del Código Civil, “juez fijará como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio contado desde la fecha de las últimas noticias”. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos del seguro objeto de la invitación a ofertar, “se entenderá causado el siniestro una vez quede ejecutoriada la sentencia que declara la muerte presunta por desaparecimiento.” (Punto VI de los términos de referencia)

10. “Indicar las políticas de crédito en cuanto a la duración de los créditos en función de la edad del asegurado.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

11. “Indicar las políticas de refinanciación de créditos para asegurados en edades altas.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

Además, se desconoce a qué hace alusión la pregunta con respecto al concepto de “edades altas”.

12. “Indicar si existe actualmente una tabla de extraprimas.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

13. “Indicar cuál es el volumen promedio de solicitudes que deben pasar a evaluación adicional por la compañía.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

14. “Indicar que (sic) si el negocio es a un periodo de 2 años existe la posibilidad de modificar las condiciones a la renovación anual de la póliza.”

Respuesta: No es posible. Los términos de referencia indican, con claridad, en el punto VI. “Las condiciones de la póliza emitida no serán modificables durante la vigencia del seguro por la aseguradora.”

15. “Indicar en cuanto a los requisitos de asegurabilidad para valores asegurados por encima de 200 millones (sic) y para mayores de 75 años, cuales (sic) son los exámenes solicitados anteriormente.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

16. “Adjuntar la declaración de asegurabilidad utilizada actualmente con el fin de evaluar la equiparación de término (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

17. “Indicar el número de asegurados que han tenido que cursar los “AMPARO CON CONCEPTO PREVIO DE LA ASEGURADORA” durante los últimos 12 meses.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

18. “Indicar las políticas de compra de cartera en grupos o colectividades, sí (sic) se han hecho en los últimos 3 años.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

19. “Les solicitamos revisar este punto “B) Cuando se otorguen plazos de gracia, congelamiento o aplazamiento, las pólizas tendrán cobertura durante dicho

periodo y las primas no recaudadas se desplazarán junto con los demás conceptos del crédito, pagándose cuando se recauden las cuotas del crédito a las cuales acceden. La aseguradora otorga desde ya dicho plazo” Bajo (sic) las siguientes consideraciones:

- “El responsable del pago de la prima es el tomador I (sic)
- “Cada riesgo debe ir acompañado de su prima en cualquier sistema de causación, la compañía estaría dispuesta a otorgar plazos especiales para el pago de las primas, sin embargo las primas se deben causar y contabilizar en los periodos en los cuales se incurre el riesgo.
- “En ese sentido no es viable sujetar el pago de la prima a los alivios financieros otorgados por el tomador.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

20. “Indicar si la clausula de pagos comerciales para el pago de siniestros se ha utilizado en las últimas 3 vigencias y el valor utilizado de la misma para cada una de ellas- (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

21. “Adjuntar el convenio de recaudo que define este ítem para evaluar continuidad.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

22. “Indicar el el (sic) valor actual de comisión por gestión y recaudo.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

23. “Indicar el volumen de asegurados que han reingresado a la póliza para cada (sic) una de las últimas 3 vigencias y la causa de la mism. (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

24. “Remitir listado de asegurados a la fecha incluyendo los siguientes campos:

- “Fecha de Nacimiento (sic)
- “Género
- “Valor Desembolsado (sic)
- “Fecha del desembolso
- “Plazo (en meses)
- “Altura del crédito (en meses)
- “Extraprimas
- “Tipo de crédito”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

25. “Completar la siguiente tabla en relación a (sci) la exposición en número de asegurados y valor asegurado (discriminando la información por tipo de crédito)

	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sept-17	oct-17	nov-17	dic-17
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sept-18	oct-18	nov-18	dic-18
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20	dic-20
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

“En caso de no lograr completar esta tabla en su detalle les pedimos incluir al menos las cifras a corte semestral de los últimos 3 años.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

26. “Solicitamos enviar un archivo detallado de siniestros incluyendo:

- a. “Amparos afectados
- a. “Status (sic) del siniestro, pagado, pendiente, objetado
- b. “Detallar los siniestros pendientes y objetados incluyendo la causa de objeción
- c. “Discriminar la información por tipo de crédito.

- d. “Fecha de nacimiento del asegurado
- e. “Incluir las fechas de Aviso (sic), Ocurrencia (sic), Desembolso (sic)”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

27. “Completar la siguiente tabla en relación a (sic) las primas de cada periodo (discriminando la información por consumo/hipotecario)”

	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sept-17	oct-17	nov-17	dic-17
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sept-18	oct-18	nov-18	dic-18
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20	dic-20
No Asegurados												
Valor Expuesto (Millones)												

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

28. “Completar la siguiente tabla con el valor asegurado proyectado para los

siguientes meses (discriminando la información por consumo/hipotecario)”

	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21
Valor asegurado Proyectado												

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22	nov-22	dic-22
Valor asegurado Proyectado												

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

29. “Indicar sí se han otorgado políticas de alivios financieros por la situación actual de aislamiento (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

30. “Adjuntar los anexos o compromisos relacionados con las políticas de alivio financiero por la situación de aislamiento (sic).”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

VIII. METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

1. “Por favor confirmar los tipos de crédito diferentes a Hipotecario (sic) que son objeto del presente proceso.”

Respuesta: Son objeto de la presente invitación a ofertar los créditos en modalidades de consumo, comercial y microcrédito, que no estén garantizados con hipoteca.

2. “Por favor informar, para cada uno de los tipos de crédito objeto del proceso, la siguiente información:

- “Plazo Mínimo
- “Plazo Promedio
- “Plazo Máximo
- “Valor Desembolsado Mínimo
- “Valor Desembolsado Promedio
- “Valor Desembolsado Máximo

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

3. “Por favor incorporar dentro del cronograma un espacio para realizar preguntas sobre la información necesaria para la presentación de las propuestas la cual será remitida por la entidad a las aseguradoras que cumplan los requisitos de asegurabilidad.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

4. “En virtud de la solicitud de mantener la tasa vigente para los créditos ya desembolsados, por favor informar la tasa que aplica actualmente para cada uno de dichos créditos.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

5. “Por favor confirmar la vigencia de la presente oferta y si existe alguna cláusula (sic) de renovación automática.”

Respuesta: Entendemos que la pregunta hace referencia a la póliza de seguro a suscribir (no de la oferta), y si sobre la misma hay renovación automática. El punto VI de los términos de referencia, en el acápite de “vigencia de la póliza”, señalan: “Desde las 00:00 del 01/01/2021 hasta las 23:59 del 31/12/2021, prorrogable automáticamente por un año.”

6. “Por favor confirmar el criterio (sic) de Coofinep para incluir o excluir un deudor de la población objeto de este seguro.”

Respuesta: Tal como se establece en el punto VI de los términos de referencia, estarán asegurados todos los deudores de créditos distintos a hipotecarios, y a “elección de Coofinep se podrán asegurar también los codeudores, avalistas, fiadores o cotitulares de los créditos en mención, generándose el pago de la prima correspondiente.”

De la misma forma, la “inclusión en el grupo asegurado se realizará en forma automática cuando se presente el evento de inicio de vigencia de cobertura individual señalado en este texto, excepto para los casos que requieran aprobación previa por superar el límite máximo de valor asegurado. [...] Los deudores asegurados podrán salir temporalmente del grupo asegurado porque presenten a Coofinep otra póliza para amparar los riesgos cubiertos por esta y que se aceptada por la cooperativa, o por cualquiera otra razón.”

7. “Por favor confirmar el % (sic) de clientes deudores de la entidad que actualmente se encuentran asegurados bajo el programa objeto del seguro.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

8. “Por favor aclarar lo definido en la clausula (sic) de Continuidad de Cobertura, pues se menciona que la continuidad debe ser bajo las condiciones del presente proceso, lo cual contradice la solicitud realizada en el punto 2. del numeral V.”

Respuesta: No existe contradicción en los puntos objeto de análisis. De un lado, se indica que en “los créditos que ya se hayan desembolsado al momento en que inicie la vigencia de la nueva póliza, la aseguradora deberá mantener la misma la tasa de seguro vigente.”

De otro lado, las condiciones (que no incluyen la tasa) para ese mismo conjunto de créditos (que son las previstas en el punto VI de los términos de referencia), serán las de la nueva póliza.

9. “Por favor aclarar si el valor definido como "VALOR MÁXIMO ASEGURABLE" es en la sumatoria de todos los tipos de crédito o en la sumatoria por cada tipo de crédito”

Respuesta: El valor máximo asegurable es por deudor, en lo que respecta a la cobertura de la póliza objeto de esta invitación a ofertar, es decir, por deudor en la sumatoria de créditos diferentes a hipotecarios, con las precisiones establecidas en el punto VI de los términos de referencia: “Bajo las condiciones de la póliza el valor máximo asegurable por deudor ascenderá a quinientos millones de pesos M/L \$500.000.000. No obstante, se podrá convenir una cobertura mayor en forma no automática y sin aumento de tasa por el solo monto del crédito, bajo los procedimientos de inclusión en póliza señalados más adelante para los casos de concepto previo o inclusión no automática.”

10. “Por favor confirmar quien (sic) es el beneficiario de la diferencia entre el Valor Desembolsado del Crédito y el Saldo Insoluto de la Deuda al momento del siniestro.”

Respuesta: El tomador (Coofinep) será primer beneficiario a título oneroso hasta la concurrencia de las obligaciones del asegurado con la cooperativa a la fecha de siniestro, y del valor restante serán beneficiarios los designados por el asegurado o en su defecto los establecidos en el artículo 1142 del Código de Comercio.

11. “Por favor remitir la declaración de asegurabilidad actualmente diligenciada por

los clientes.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

12. “Por favor informar el % (sic) de clientes que mensualmente presentan exámenes médicos para validar su asegurabilidad.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

13. “Por favor confirmar el % (sic) de clientes sobre el total de la cartera que se ha acogido a algún tipo de alivio financiero.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

14. “Por favor informar el % (sic) mensual de clientes a los cuales la aseguradora debe hacer la capacitación de ITP.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

15. “Por favor confirmar el valor de siniestros pagados utilizando la cláusula de pagos comerciales que se ha hecho en cada una de las últimas tres vigencias.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

16. “Por favor diferenciar los siniestros pagados utilizando la cláusula de pagos comerciales dentro de la relación del detalle de reclamaciones que la entidad va a entregar a la aseguradora como parte de la información necesaria para la presentación de las propuestas.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

17. “Por favor informar el % (sic) (IVA incluido) sobre la prima que actualmente cobra Coofinep a la aseguradora vigente por el servicio de recaudo de primas.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

18. “V. REQUISITOS DE LA PROPUESTA: numeral 6. Por favor indicar la fecha de inicio de vigencia de la póliza seriedad de la oferta.”

Respuesta: El numeral 6 del punto V de los términos de referencia, señala que la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta debe ser, como mínimo, la misma que la de la propuesta. En consecuencia, el inicio de vigencia de la póliza de seriedad de la oferta será, como mínimo, la misma fecha y hora en que se presente o formule la propuesta a Coofinep.

19. “Por favor indicar si se requerirá póliza de cumplimiento en caso de adjudicación (sic) y el valor de la misma.”

Respuesta: No se tiene prevista tal exigencia, y por tal razón no se encuentra contemplada en los términos de referencia.

20. “Anexo 1 - Acuerdo de confidencialidad: Teniendo en cuenta que MetLife Colombia ya ha suscrito un acuerdo de confidencialidad con Coofinep, solicitamos se acepte el acuerdo de confidencialidad remitido previamente como Anexo 1 a esta invitación.”

Respuesta: El acuerdo de confidencialidad ya suscrito por MetLife será admisible, siempre que cumpla con los requisitos contemplados en la presente invitación a ofertar.

21. “En la definición de "vigencia cobertura individual": por favor indicar que la misma estará siempre atada a que se encuentre vigente la póliza expedida a favor de Coofinep como tomador.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin embargo, en aras de dar claridad, se hizo el ajuste correspondiente en los términos de referencia definitivos.

22. “¿puede la aseguradora exigir la documentación que se (sic) encuentre necesaria y pertinente para la reclamación de cobertura?”

Respuesta: La aseguradora solo podrá exigir los documentos previstos en el aparte denominado “documentos para la reclamación” del punto VI de los términos de referencia, que en todo caso se ajustó para dar mayor claridad.

23. “*Sí (sic) el recaudo de las primas se realizará a través de Coofinep incluir esta pregunta: ¿podrían compartir el convenio de recaudo para ir revisando las condiciones del mismo?”

Respuesta: En esta etapa de la invitación a ofertar, no hay aún un “convenio de recaudo”. Es pertinente reiterar lo señalado en el punto VIII de los términos de referencia, que indica: “Si la compañía de seguros adjudicataria opta por que sea Coofinep la entidad que recaude las primas de los seguros objeto de esta invitación a ofertar, dentro del mes calendario siguiente a la adjudicación, Coofinep y la compañía de seguros adjudicataria suscribirán un convenio de recaudo, donde se pacten las condiciones de dicho servicio, incluyendo la forma de reporte de incumplimientos en el pago de las primas por parte de los deudores.”

24. Solicitamos la inclusión de cláusulas adicionales por ser cláusulas corporativas obligatorias de la aseguradora, para esto remitimos el anexo con las mismas.

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

25. “Agradecemos permitir la entrega de la propuesta por correo electrónico (sic) de acuerdo con las recomendación de aislamiento decretadas (sic) por el gobierno nacional (sic), con las correspondientes medidas de seguridad.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. No es posible acceder a lo solicitado.

26. “Agradecemos a la entidad el valor de primas estimadas anuales con el fin de validar la delegación de nuestro Rpresentate (sic) legal para la presentación de la propuesta.”

Respuesta: No se trata de una pregunta sino de una solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello signifique aceptar la entrega de la información solicitada, se reitera lo señalado en el numeral IV de los términos de referencia:

“Coofinep entregará a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el momento en que se les notifique de manera definitiva tal circunstancia, la información necesaria para la presentación de la propuesta.

“En cualquier caso, para la entrega de dicha información se requiere que la compañía de seguros suscriba de manera previa el acuerdo de confidencialidad anexo (Anexo 1).”

